DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CESIÓN DE CONTRATO

No. del Contrato	**576 - 2021**
No. De Proceso	CD-ARN-423-2021
CONTRATISTA CEDENTE	**MARIAM ALTAGRACIA AGUILAR MANJARRÉS**
No. Identificación	57.297.023
Perfil	PROFESIONAL EN SALUD
Riesgo	5 – POSITIVA
CONTRATISTA CESIONARIO	**LINA PAOLA MORALES SOTO**
No. Identificación	36.695.102
CONDICIONES DEL CONTRATO	
Objeto del Contrato	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para liderar y orientar las gestiones con los actores del sector salud a nivel territorial y para brindar el acompañamiento necesario para el mejoramiento de las condiciones de salud física y mental de la población objeto de atención, de acuerdo a los lineamientos definidos por la Entidad para la implementación de las rutas de reintegración regular y especial, y la ruta de reincorporación.
Fecha de suscripción	15 de enero de 2021
Registro Presupuestal	No. 74021 del 16 de enero de 2021
Fecha de inicio de ejecución	19 de enero de 2021. Aprobación de la garantía
Fecha de terminación inicial	30 de junio de 2021
Valor honorarios	$4.215.000

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante radicado EXT21-005191 del 5 de abril de 2021, la **CONTRATISTA** solicitó la cesión del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 576 de 2021** a partir del **15 de abril de 2021**, manifestando que "*Por medio de la presente manifiesto a usted que, por motivos personales en razón de amenazas en mi contra, las cuales son objeto de investigación por parte de la fiscalía según denuncia No. 470016109527202100019 radicada 11/03/2021, adicionalmente al no contar con ninguna medida de protección no podré darle continuidad a las actividades del contrato No 576 de 2021, que he venido desarrollando hasta la fecha. Por lo que le solicito muy amablemente, realice trámites de cesión del contrato antes mencionado, a partir del 16 de abril del 2021, teniendo como último día de prestación de mis servicios el día 15 de abril del 2021*(…)", por lo cual prestará sus servicios hasta el **15 de abril de 2021.**

2. Que en atención a lo anterior, JOHANA PAULINA FUENTES DIAZTAGLE – Coordinador (E) GT ARN ATLÁNTICO – MAGDALENA, en su condición de supervisora del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 576 de 2021**, mediante **MEM21-004247** de fecha 6 de abril de 2021, manifestó lo siguiente: *"Como supervisor del contrato electrónico de prestación de servicios 576 – 2021 y de acuerdo a la solicitud del contratista MARIAM ALTAGRACIA AGUILAR MANJARRES mediante EXT21-005191 del 5 de abril, dada la necesidad del servicio y en aras de continuar con la ejecución contractual, se da visto bueno y se solicita tramitar la cesión del citado contrato a partir del 16 de abril de 2021. Informo además que la contratista EILLEN FRANCHEZCA LEON BOTERO manifestó que se compromete a cumplir a cabalidad hasta el último día de ejecución con sus obligaciones contractuales. La cesión se realizará a partir del 16 de abril de 2021, es decir, que el último día de prestación de servicios de la contratista cedente será el 15 de abril de 2021.* (…) *Teniendo en cuenta lo anterior se realiza proceso de selección acorde a los requisitos exigidos en la tabla de honorarios aprobada para la vigencia 2021, y se envía documentación de la profesional LINA PAOLA SOTO MORALES, para continuar con la ejecución del contrato en mención, quien cumple con el perfil de PROFESIONAL DE SALUD"*(sic).

Que en alcance mediante el **MEM21-004538** calendado 13 de abril de 2021, la coordinadora GT ARN ATLÁNTICO – MAGDALENA, dio alcance al **MEM21-004247,** a través del cual aclaró: "*Dando alcance a la información del MEM21-004247 de fecha 6 de abril de 2021, en el cual se indicó "Informo además que la contratista EILLEN FRANCHEZCA LEON BOTERO manifestó que se compromete a cumplir a cabalidad hasta el último día de ejecución con sus obligaciones contractuales"(sic), se aclara que el nombre de la contratista es* ***MARIAM ALTAGRACIA AGUILAR MANJARRES****, y es quien se encuentra ejecutando el contrato 576 del 2021 y manifestó que se compromete a cumplir a cabalidad hasta el último día de ejecución con sus obligaciones contractuales. La cesión que se realizará a partir del 16 de abril de 2021, es decir, que el último día de prestación de servicios de la contratista cedente será el 15 de abril de 2021*".

Así mismo, indicó las gestiones adelantas desde el Grupo Territorial respecto de la situación de seguridad que motivó a la contratista AGUILAR MANJARÉS a solicitar la cesión del contrato y adjuntó los respectivos soportes así: "*Me permito indicar que, desde la Coordinación del GT Atlántico-Magdalena, al conocer la situación de seguridad informada por la contratista MARIAM ALTAGRACIA AGUILAR MANJARRES, se procedió a brindar el apoyo requerido y en este sentido se realizó contacto con el Enlace de Policía para que de esa manera le brindara una serie de pautas de auto protección, así como el acompañamiento para la presentación de la denuncia penal que asertivamente la contratista realizó ante la fiscalía general de la nación; con posterioridad, frente a nuevos hechos vividos, se procedió mediante OFI21-006851 de fecha 25 de marzo de 2021, Solicitud de evaluación de riesgo de la Profesional Contratista ante la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN y mediante correo electrónico con fecha 26 de marzo del 2021 compartido a la coordinación del Grupo Territorial por parte de la profesional se evidencia que la UNP redirecciona el caso al Coronel Oscar Fabián Solarte Castillo, Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta - MESAN e indica que la contratista " Por lo tanto, dada la vinculación laboral de la precitada, no es posible acreditar su condición como Servidora Pública en los términos del numeral 15, artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015, en este sentido no les es viable ingresar al programa de Prevención y Protección coordinado por esta entidad. En este orden de ideas, me permito remitir la solicitud de la mencionada contratista, para que, en el desarrollo de la política general de convivencia y seguridad ciudadana, se determinen las medidas preventivas y proactivas que se estimen pertinentes, con el propósito de evitar la posible vulneración de bienes jurídicamente tutelados, que escapan de la competencia del Programa de Prevención y Protección coordinado por la UNP." También desde la coordinación del Grupo Territorial se envió mediante OFI21-006855 de fecha 25 de marzo de 2021 - Solicitud Medidas Preventivas profesional contratista ARN. Teniendo en cuanta lo anterior la contratista tomo la decisión de ceder el contrato (…)Por lo cual mediante OFI21-007409 de fecha 5 de abril de 2021 se le dio respuesta a Solicitud de cesión de contrato."* La cesión se realiza a partir del **16 de abril de 2021**, es decir, que el último día de prestación de servicios del contratista cedente es el **15 de abril de 2021**.

3. Que teniendo en cuenta el balance de la ejecución del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 576 de 2021** indicado por el/la supervisor(a) del contrato y de acuerdo con la relación de pagos consultada en el SIIF, la cesión quedará así:

BALANCE FINANCIERO		
Valor inicial del contrato		**$22.761.000**
Adiciones		**$0**
Valor total del contrato		**$22.761.000**
	CEDENTE	**CESIONARIO**
Valor pagado a la contratista cedente por concepto de honorarios por el periodo comprendido entre el 19 al 31 de enero de 2021	$1.686.000	
Valor pagado a la contratista cedente por concepto de honorarios por el periodo comprendido entre el 1º al 28 de febrero de 2021	$4.215.000	
Valor pagado a la contratista cedente por concepto de honorarios por el periodo comprendido entre el 1° al 31 marzo de 2021	$4.215.000	
Valor a pagar al contratista cedente por concepto de honorarios por el periodo comprendido entre el 1° al 15 abril de 2021	$2.107.500	
Valor total ejecutado por el CONTRATISTA CEDENTE	**$12.223.500**	

Valor a ejecutar por EL CONTRATISTA CESIONARIO		$10.537.500

4. Que de acuerdo con los requisitos exigidos en la tabla de honorarios aprobada para la vigencia 2021 y verificada la información registrada en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público SIGEP, se evidencia que **LINA PAOLA MORALES SOTO** cumple con el perfil de **PROFESIONAL EN SALUD** para continuar con la ejecución del contrato en mención, como consta en los documentos aportados en el expediente contractual.

En consecuencia, las partes aceptan la presente cesión que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CEDER las obligaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 576 de 2021** suscrito entre la **ARN** y **MARIAM ALTAGRACIA AGUILAR MANJARRÉS,** a favor de **LINA PAOLA MORALES SOTO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.695.102**,** a partir del **16 de abril de 2021**.

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DE LA CESIÓN Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente cesión es por la suma de **$10.537.500** pesos moneda corriente**,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, la cual se pagará de la siguiente manera:

1) **Un (1)** primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de perfeccionamiento de la cesión.

2) **Un (1) pago** por valor de **$4.215.000** pesos moneda corriente,

3) **Un (1) pago** final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

La ARN pagará a **EL CONTRATISTA CESIONARIO** el valor establecido en el presente documento de acuerdo con los términos previstos en el **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 576 de 2021**, en la cuenta según certificación bancaria aportada**,** previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que la **ARN** se compromete a pagar con la presente cesión, queda sujeto al **Registro Presupuestal No. 74021 de 2021**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA CESIONARIO se compromete a constituir a su costa y a favor de la **ARN**, la Garantía Única expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, de acuerdo con los términos previstos en la Cláusula Decima del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 576 de 2021.**

CLÁUSULA QUINTA – AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación del **CONTRATISTA CESIONARIO** afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución de la presente Cesión.

CLÁUSULA SEXTA: **EL CONTRATISTA CESIONARIO** manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y las condiciones contenidas en el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 576 de 2021.**

CLÁUSULA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO: La presente **CESIÓN** se perfecciona con la firma del cedente en el presente documento y con la firma electrónica del cesionario-contratista y del ordenador del gasto en la plataforma SECOP II. **EL CONTRATISTA CESIONARIO** se obliga a presentar la modificación o constitución de la Garantía Única, en los términos previstos en la Cláusula Cuarta del presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 576 de 2021,** que no se opongan a la presente Cesión.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones plasmadas tanto en el mismo como en el contrato primigenio.

LA CEDENTE,

MARIAM ALTAGRACIA AGUILAR MANJARRÉS
C.C. No. 57.297.023

Proyectó: Fernando Gutiérrez Calderón – Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Paola Liseth Gaitán Herrera – Abogada Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor / Coordinador Grupo de Gestión Contractual